



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 18 JUN 1992

Act. Nº 09/92 S.C.S.

VISTO:

La solicitud de prórroga para presentar el certificado de reválida de estudios medios interpuesta por la alumna Estela H. Cayo Zenteno de la carrera de Nutrición de la Facultad de Ciencias de la Salud; y

CONSIDERANDO:

Que la misma fundamenta su pedido por razones de salud, por lo cual acompaña el correspondiente certificado médico;

Que los motivos aludidos por la recurrente son atendibles, dado que la situación planteada se enmarca en el espíritu con que la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina trató el tema de alumnos extranjeros, en el sentido de lograr claridad en la situación general, para posteriormente abocarse al estudio de eventuales situaciones individuales;

Que el artículo 3º de la resolución Nº 660-89 de este Cuerpo prevé el recaudo que deben guardar las Facultades al respecto;

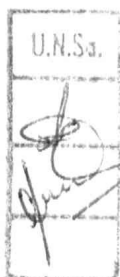
POR ELLO y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina en su despacho Nº 074/92,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en sesión ordinaria del 11 de Junio de 1992)

R E S U E L V E :

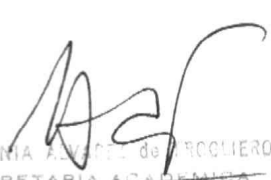
ARTICULO 1º.- Otorgar a la alumna Estela Hortencia CAYO ZENTENO, L.U. Nº 31920, de la carrera de Nutrición de la Facultad de Ciencias de la Salud, prórroga para presentar el certificado de reválida de estudios medios, a partir del 1º de Mayo y hasta el 31 de Diciembre de 1992.

ARTICULO 2º.- Hágase saber y siga a la Facultad de Ciencias de la Salud, para su toma de razón y demás efectos.




NELIDA FELCATTI DE CASTELLI
SECRETARIA GENERAL


Dr. RAFAEL MARCELO RIVERO
RECTOR


Lic. SONIA ALMOGOR DE ROCCHIERO
SECRETARIA ACADEMICA